



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Miércoles 14 de Agosto de 2019

NÚM. 15

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el siguiente **Dictamen respecto de la aprobación de la Modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019, así como la Modificación y ampliación líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de julio de 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 15 quince de julio de 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.**

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; la de Planeación Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas recibieron del C. Presidente Municipal, la iniciativa de la **Modificación y Ampliación Líquida del Programa Anual de Inversión 2019, así como la Modificación y Ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019**, para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II y III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52, 56 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2019, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El C. Presidente Municipal, turnó a estas Comisiones la iniciativa que contiene la modificación y ampliación líquida al Programa Anual de Inversión 2019 y la modificación y ampliación líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de lo que deriva los siguientes efectos:
 - a) Aprobación de una modificación y ampliación líquida a los Presupuestos de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2019, por un importe de 113 millones 949 mil 761 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 342 millones 63 mil 29 pesos;
 - b) Aprobación de las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria y que en forma neta importan la cantidad de 42 millones 842 mil 114 pesos; y,
 - c) Aprobación de la Modificación y Ampliación Líquida del Programa Anual de Inversión 2019 por un importe de 116 millones 600 mil pesos, con la cual el techo del programa asciende a 447 millones 283 mil 214 pesos.
2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de 2 mil 180 millones 718 mil 739 pesos; así como, los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad); Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales. Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Modificación al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo; Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Tabulador de Sueldos; así como los reportes que por normatividad vigente estamos obligados a expedir como municipio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y el 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. En esa misma Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Morelia aprobó que se asignará al Capítulo 6000 de Inversión Pública 299 millones 983 mil 192 pesos. Quedando pendiente la aportación de los Gobiernos Federal y Estatal, para la obra pública que entre los tres órdenes de gobierno se convengan.
4. Que en el punto resolutivo Décimo Cuarto que contiene el Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2019, se autorizó a la Secretaría responsable del Programa Anual de Inversión 2019, conforme a las atribuciones emitidas en el Bando de Gobierno, para programar las obras que se encuentren en proceso al término del Ejercicio 2018 y que, por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenios disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa Anual de Inversión 2019.
5. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de marzo de 2019, se aprobó el Programa Anual de Inversión 2019, por un monto de 330 millones 133 mil 214 pesos. El pasado 28 de marzo de 2019, fue aprobada una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por un monto de 23 millones 150 mil 22 pesos, concretamente al Capítulo 6000 de Inversión Pública, con lo cual los Presupuestos ascendieron a 2 mil 203 millones 868 mil 761 pesos.
6. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 de abril de 2019, fueron aprobadas las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de un millón 850 mil pesos. En esa misma sesión de Cabildo se aprobó las modificaciones al Programa Anual de Inversión de 2019, con la cual queda por un monto de 330 millones 683 mil 214 pesos.
7. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de abril de 2019, fue aprobado el informe de avance financiero-presupuestal, correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, así como las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 106 millones 286 mil 928 pesos.
8. En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 14 de mayo del presente ejercicio, fue aprobada una modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019 por un importe de 24 millones y 244 mil 507 pesos, con la cual los techos ascendieron a 2 mil 228 millones 113 mil 268 pesos, así como las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 4 millones 848 mil 901 pesos.
9. Conforme el Resolutivo Vigésimo Quinto del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, autorizado en Sesión Extraordinaria de Cabildo el pasado 29 de diciembre de 2018, las ampliaciones al Presupuesto de Egresos que se autoricen, con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse, preferentemente, al gasto de seguridad e inversión de obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran. El mismo tratamiento deberá darse a las economías mensuales que resulten.
 - a) Aprobación de la Modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019 el cual corresponde a 447 millones 283 mil 214 pesos, los cuales se conforman por 90 millones 192 mil 999 pesos procedentes de recursos propios, 184 millones 709 mil 879 pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), 83 millones 357 mil pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), 79 millones 23 mil 335 pesos de Aportaciones Estatales y 10 millones de pesos de origen Federal;

Así el Programa Anual de Inversión que se propone, queda integrado de la siguiente forma:

PROGRAMA	TOTAL DE OBRAS	TOTAL
EA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO	32	14,895,000.00
EP ESTUDIOS Y PROYECTOS	3	1,030,000.00
IH INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	86	113,193,062.67
IS INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESPACIOS PUBLICOS	55	88,891,560.85
MV MOVILIDAD	53	229,273,590.74
	229	447,283,214.26

Cabe mencionar que, la aplicación del Programa Anual de Inversión 2019 mantiene un direccionamiento acorde al Plan de Desarrollo Municipal, así como a la atención de los indicadores de pobreza que la CONEVAL ha publicado para el municipio de Morelia.

Por lo cual estas acciones inciden positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atendiendo tanto a los habitantes del municipio como a la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran.

10. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, las modificaciones que se proponen a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2019 se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2019	Ampliación/ Reducción Líquida	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	492,361,000	453,345	492,814,345
Contribuciones de Mejora	0		0
Derechos	207,417,500	867,351	208,284,851
Productos de Tipo Corriente	5,210,000	0	5,210,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	22,644,115	1,423,510	24,067,625
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0	0
Suma de Ingresos Propios	727,632,615	2,744,206	730,376,821
Participaciones y Aportaciones			
a) Participaciones	797,859,750	59,777,926	857,637,676
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	185,709,879		185,709,879
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	482,666,517	51277629	533,944,146
d) Aportación Federal por Convenios	34,244,507		34,244,507
e) Aportación Estatal por Convenios	0	150,000	150,000
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	1,500,480,653	111,205,555	1,611,686,208
Ingresos Extraordinarios			
Total Presupuesto de Ingresos	2,228,113,268	113,949,761	2,342,063,029

- a) Se solicita ampliación en el rubro de impuestos por la cantidad de 453 mil 345 pesos para darle suficiencia a las obras del Programa Anual de Inversión del presente ejercicio;
- b) Se solicita ampliación en el rubro de derechos por la cantidad de 867 mil 351 de pesos para darle suficiencia a las obras del Programa Anual de Inversión del presente ejercicio;
- c) Se solicita ampliación en el rubro de ingresos de aprovechamientos por un millón 423 mil 510 pesos darles suficiencia a los recursos pendientes de ejercer como para los beneficiarios por el Huracán WILLA, desastres naturales y de la Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial;
- d) Se solicita ampliación al rubro de participaciones por un importe de 59 millones 777 mil 926 pesos para regularizar la estimación inicial con lo estimado autorizado por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo;
- e) Se solicita ampliación al rubro de Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal por la cantidad de 51 millones 277 mil 629 pesos para regularizar la estimación inicial con lo autorizado por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- f) Se solicita ampliación en el rubro de ingresos por la Aportación Estatal por convenios por 150 mil pesos, que corresponde al Apoyo de Semana Santa que otorga el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

11. En materia de egresos se solicita una modificación y ampliación líquida, con la cual el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Dictamen para la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la modificación y ampliación líquida que se presenta queda por el orden de 2 mil 342 millones 63 mil 29 pesos.

Que de aprobarse la modificación y ampliación líquida los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

Las ampliaciones líquidas que reflejan el cuadro anterior se derivan de lo siguiente:

La Presidencia Municipal para dar suficiencia a la adquisición de una camioneta y 4 motocicletas.

La Secretaría del Ayuntamiento para el pago del subsidio de los auxiliares de la administración (Jefes de Tenencia, Secretarios e Intendentes), correspondiente a los meses de Julio a Diciembre; a la asignación para cubrir gastos de ayuda extraordinaria; y a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático.

La Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas derivada del Programa Anual de Inversión 2019.

La Secretaría de Bienestar y Política Social dentro del Programa de Apoyos Educativos, para cumplir con el Programa de Zapatos Escolares; a la adquisición de impermeabilizante para mejorar la infraestructura y equipamiento educativo en las escuelas del Municipio de Morelia; y por último para dar cumplimiento al Acuerdo por Morelia en uno de sus principales ejes, el Bienestar Social que busca la transformación comunitaria a través de la participación de la sociedad, autoridades municipales y federales en el mejoramiento del entorno social de espacios públicos y viviendas en las colonias del municipio.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la adquisición de fertilizantes el cual subsidiará a los productores al 50% en concordancia con las reglas de operación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Morelia.

La Secretaría de Cultura para llevar a cabo el proyecto Curso de Capacitación Coral en coparticipación con el Conservatorio de las Rosas.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para el Festejo del día de la niñez.

El Instituto de la Juventud Moreliana para cubrir las becas del programa Jóvenes «Morelia por el Mundo» 2019, el programa consta de 150 becas que operan a partir de un voluntariado internacional, autorizado en la segunda sesión ordinaria por la Junta Directiva del Instituto el día 19 de junio del presente ejercicio.

El Instituto de la Mujer Moreliana para dar cumplimiento a la entrega de la condecoración de «Presea Amalia Solórzano Bravo», autorizado por el Consejo Directivo del Instituto el día 10 de junio del presente ejercicio, en la sexta sesión extraordinaria del Consejo Directivo.

La Unidad Programática Presupuestaria de Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, para la coparticipación de los Programas Sociales y necesidades de las diferentes dependencias.

Las ampliaciones líquidas derivadas de la reprogramación del ejercicio fiscal 2018:

La Presidencia Municipal, a través de la Coordinación del Centro Histórico, el recurso que se recibió por parte de la Organización de Ciudades Patrimonio Mundial (OCPM).

La Secretaría de Servicios Públicos a través de las Direcciones de Residuos Sólidos, Mercados y Plazas, y Alumbrado Sustentable, así como la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas específicamente a la Dirección de Obra Pública para la compra de equipo operativo y maquinaria, lo anterior para dar cumplimiento a lo acordado por los integrantes del Consejo de Administración del Fondo de Ahorro para la compra de Reserva Territorial en el Municipio de Morelia, en la segunda sesión que se llevó el pasado 16 de noviembre del año 2018.

La Secretaría de Desarrollo Humano derivado del donativo de mandos altos y medios (Secretarios, Directivos, jefes de departamento y sus equivalentes) adscritos a las diferentes dependencias del H. Ayuntamiento de Morelia, para el complemento de la adquisición de enseres domésticos, para los damnificados por inundaciones provocadas por las lluvias que azotaron el Municipio de Morelia el 22 de octubre de 2018.

Las ampliaciones líquidas derivadas de ingresos adicionales al Presupuesto 2019:

La Secretaría de Turismo por el Convenio de Colaboración formalizado con el Gobierno del Estado para las actividades de Semana Santa.

La Secretaría de Desarrollo Humano derivado del donativo realizado por la Junta de Coordinación Política y la LXXIV Legislatura del H. Congreso de Michoacán de Ocampo, para ayudas por desastres naturales y otros siniestros, como complemento de la adquisición de enseres domésticos para los damnificados que fueron afectados por las lluvias que azotaron el Municipio de Morelia el pasado 22 de octubre de 2018, de igual manera los recursos recibidos en este año por algunos Directores y Jefes de Departamento.

Las transferencias compensadas se derivan de:

La Tesorería Municipal refleja una ampliación para dar suficiencia a la adquisición de un Dron Geodesico y sus accesorios para el procesamiento del mismo, el cual fortalecerá el Proyecto de Modernización Catastral.

La Secretaría de Servicios Públicos refleja una disminución específicamente la Dirección de Alumbrado Sustentable derivado de los ahorros del pago de facturación del alumbrado público, para dar suficiencia al Programa Anual de Inversión 2019.

La Secretaría de Movilidad y Espacios Públicos, la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas y la Secretaría de Servicios Públicos reflejan transferencias compensadas derivadas de las modificaciones del Programa Anual de Inversión 2019.

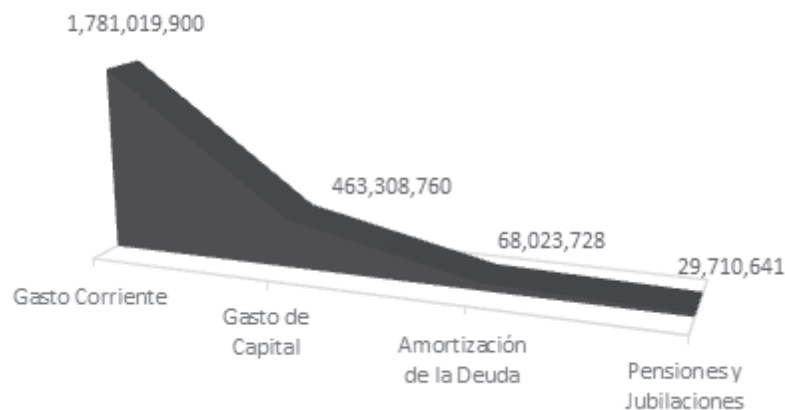
La Unidad Programática Presupuestaria de Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, refleja una disminución para dar suficiencia a las modificaciones del Programa Anual de Inversión 2019, así como a la adquisición de un Dron Geodesico y sus accesorios.

Clasificación Económica

En términos de lo fundamentado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Ayuntamiento de Morelia para el Ejercicio Fiscal 2019, ha continuado la reforma realizada al clasificador por tipo de gasto, el cual relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en 5 grupos principales:

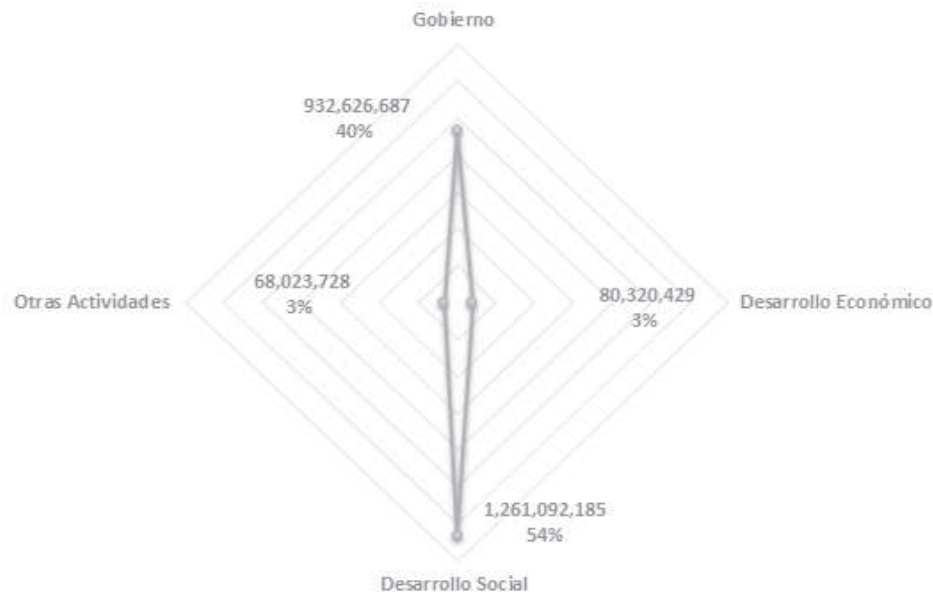
- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

Cambios que fueron necesarios adicionar a esta clasificación para poder identificar con mayores elementos la naturaleza económica del gasto público ya que los conceptos que se adicionan a esta clasificación permiten identificar los recursos destinados al pago de pensiones y jubilaciones, así como, lo recursos destinados a cubrir las participaciones a las entidades federativas y municipios, los cuales se clasificaban como gasto corriente sin que estos recursos fueran destinados a los gastos operativos o la prestación de servicios públicos. El presupuesto asignado anual para esta clasificación queda de la siguiente manera:

**Clasificación Funcional**

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio de 2010 en el periódico oficial de la federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas.



12. La Modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019, queda por el orden de 447 millones 283 mil 214 pesos.
13. Que la Modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019, incide positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atienden tanto a los habitantes del Municipio, como a la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran, logrando así un equilibrio que permite el desarrollo integral del Municipio con base para la orientación estratégica del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

En congruencia con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el C. Presidente Municipal, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019, así como la Modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019;
- II. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo; y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39, fracción II y 40, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. Que, del análisis contenido en la Exposición de Motivos presentada por el C. Presidente Municipal, se considera que los criterios para la aprobación de la Modificación y Ampliación Líquida del Programa Anual de Inversión 2019, así como la Modificación y Ampliación Líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos del actual Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021;
- IV. Que los beneficios de la programación y que se propone, no sólo se circunscriben a los habitantes de las zonas donde se ejecutarán las obras, sino que también, se extienden a la población en general creando fuentes de empleo y en consecuencia una mayor derrama económica en el Municipio;
- V. Que de aprobarse la Modificación y Ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019, así como la Modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019 los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestales, se modifica para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 11 del apartado de antecedentes de este Dictamen; y,
- VI. Que la Modificación y Ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019, son congruentes con las disposiciones legales en materia de planeación, programación y presupuestación y, son acordes con los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental, pero ante todo, privilegian el interés público, en beneficio de todos los morelianos, y permiten se cumpla con los momentos

contables de gasto previstos en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente financiero, se resuelve:

- Primero.-** Se aprueba la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2019, por un monto de 113 millones 949 mil 761 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 342 millones 63 mil 29 pesos, como ha quedado expuesto en los numerales 10 y 11 de este Dictamen.
- Segundo. -** Se aprueban las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 42 millones 842 mil 114 pesos, así como el re fondeo de fuentes de financiamiento.
- Tercero. -** Se aprueba la Modificación y Ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2019, por un monto de 116 millones 600 mil pesos con la cual el techo del programa asciende a 447 millones 283 mil 214 pesos, como ha quedado expuesto en el numeral 9 del apartado de antecedentes de este Dictamen.
- Cuarto. -** Se autoriza al C. Presidente Municipal Prof. Raúl Morón Orozco, firmar el Convenio de Coordinación de Acciones entre el H. Ayuntamiento de Morelia y la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para la ejecución de las obras incluidas en el Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) ejercicio 2019, haciendo una modificación a la denominación de los nombres en 9 (nueve) de ellas, de acuerdo al seguimiento de la gestión con la misma secretaría, como a continuación se muestra:

COL. O COM.	DENOMINACION (DICE)	DENOMINACION (DEBE DECIR)	TOTAL	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
MORELIA	MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA: UNIDAD DEPORTIVA MARIANO ESCOBEDO	CONCLUSION DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA: UNIDAD DEPORTIVA MARIANO ESCOBEDO	4,000,000.00	CONTRATO
MORELIA	INTERVENCION DE MOVILIDAD ACTIVA EN VIALIDAD F. MUJICA DE CALZ. LA HUERTA	CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN AVENIDA FRANCISCO J. MÚGICA (TRAMO CALZADA LA HUERTA-CALZADA JUÁREZ)	4,647,184.16	CONTRATO
MORELIA	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER CON PASTO SINTÉTICO, DE LA UNIDAD DEPORTIVA BICENTENARIO	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER CON PASTO SINTÉTICO, DE LA UNIDAD DEPORTIVA BICENTENARIO	4,323,693.17	CONTRATO
MORELIA	REHABILITACIÓN DE PISTA DE ATLETISMO, DE LA UNIDAD DEPORTIVA BICENTENARIO	RECONSTRUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE PISTA DE ATLETISMO, DE LA UNIDAD DEPORTIVA BICENTENARIO	3,948,122.84	CONTRATO
COM. JESUS DEL MONTE	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO EN LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE DEL ESPACIO DEPORTIVO EN LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE	1,000,000.00	CONTRATO
COM. MORELOS	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO EN LA TENENCIA MORELOS	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DEL ESPACIO DEPORTIVO EN LA TENENCIA MORELOS	1,000,000.00	CONTRATO
COM. CAPULA	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO EN LA TENENCIA DE CAPULA	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y AMPLIACIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO EN LA TENENCIA DE CAPULA	1,190,016.00	CONTRATO
COL. CIUDAD INDUSTRIAL	REHABILITACION DE PAVIMENTACION DE AVENIDA ORIENTE 4, PRIMERA ETAPA	AMPLIACIÓN DE PAVIMENTACION DE AVENIDA ORIENTE 4, PRIMERA ETAPA	9,000,000.00	CONTRATO
COM. CHIQUIMITIO	REHABILITACIÓN CAMINO TORREÓN NUEVO - CHIQUIMITÍO ETAPA 1	RECONSTRUCCIÓN Y CONCLUSIÓN CAMINO TORREÓN NUEVO - CHIQUIMITÍO ETAPA 1	8,999,519.00	CONTRATO
	9			

Quinto. - Se instruye a las dependencias ejecutoras a realizar los cambios pertinentes en materia de su Presupuesto Basado en Resultados, reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicador.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA MODIFICACION Y AMPLIACION LIQUIDA AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSION 2019, ASI COMO LA MODIFICACION Y AMPLIACION LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Dese vista del presente dictamen, a los C.C. Tesorera Municipal, Secretario de Movilidad y Espacio Público y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Dése cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; hágase del conocimiento al Abogado General del H. Ayuntamiento para que instruya a las Direcciones a su cargo que corresponda y ejercite las acciones necesarias para su cumplimiento.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 10 de Julio de 2019.

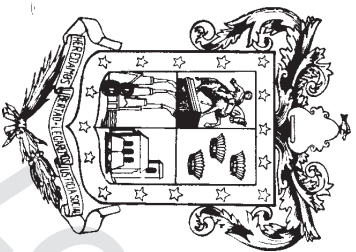
ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- C. LABINIA ARANDA ORTEGA; REGIDOR INTEGRANTE, C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.- REGIDOR INTEGRANTE, C. MOISÉS CARDONA ANGUIANO. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO.- COORDINADOR DE LA COMISIÓN C. ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL: REGIDOR INTEGRANTE C. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA Y, REGIDOR INTEGRANTE: MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- COORDINADOR DE LA COMISIÓN, RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA, REGIDOR INTEGRANTE, C. ROSALVA VANEGAS GARDUÑO, REGIDOR INTEGRANTE, C. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO

PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL